

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA

**ACUERDOS DE PAZ,
CONVIVENCIA
ESCOLAR
Y COMUNITARIOS
2022 - 2023**

AVENIDA 9 ENTRE CALLES 75 Y 76 No 75-60
TELEFONO 0414 677 2245
MARACAIBO – EDO. ZULIA
VENEZUELA



ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIOS

1- INTRODUCCIÓN

Se actualizan los presentes ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIOS con la finalidad de alcanzar los objetivos educativos de la U.E.P. “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” procurando que en ellas se reflejen los ideales de nuestro plantel, esperando que el respeto a estos acuerdos sirva como referencia para el obrar de toda la Comunidad Educativa, tratando de construir un ambiente de sana convivencia, exigente pero a la vez alegre, manteniendo el debido nivel académico y la participación activa de todos los actores.

2- FUNDAMENTACIÓN

Estas Normas se fundamentan y se apoyan en concordancia con en el marco jurídico vigente de la República Bolivariana de Venezuela:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (CRBV)
- CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LOPNNA)
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE)
- REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
- LEY DEL ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO
- LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- REGLAMENTO DE LA PROFESIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN 058 DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS

3- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes acuerdos se aplican a todas las personas que integran la U.E.P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa en sus distintos niveles y modalidades, estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, obrero, padres, madres, representantes y responsables y comunidad en general. El ámbito de aplicación incluye el lugar donde se desarrollen actividades tanto intra como extra curriculares.

4-VIGENCIA

La vigencia de las presentes Normas será a partir del año escolar 2022-2023 siendo evaluado al final del mismo año con la posibilidad de incluir enmiendas o modificaciones que lo adecuen a nuevas situaciones, cambios de leyes o lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

5- DATOS DEL PLANTEL

5.1- RESEÑA HISTÓRICA

Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa es una Unidad Educativa Privada, ubicada en el medio urbano en la avenida 9 entre calles 75 y 76, en el sector Tierra Negra de la parroquia Olegario Villalobos del municipio Maracaibo. Ofrecemos atención en los niveles Preescolar y Primaria.

La Unidad Educativa Privada Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa fue fundada el 15 de abril del año 1.983 comenzando a funcionar en septiembre del mismo año con el inicio del año escolar bajo en nombre de **PREESCOLAR PEQUEÑOS AMIGOS**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el MPPE.

El colegio debe su nombre actual a la Hermana Francisca, quién fue conocida por sus oraciones de sanación y sus múltiples obras de caridad, entre otras virtudes. En su primera visita al plantel, la hermana Francisca nos llevó como regalo una Medalla Milagrosa para cada niño, niña y para todo el personal que laboraba en el colegio. Nos pidió que la lleváramos con confianza para que siempre estuviera amparado el colegio y los niños. Desde entonces nos ha acompañado, no solo en el colegio, sino en todos los momentos de nuestra vida.

A petición de la Comunidad Educativa que hacía vida en el plantel decidimos ofrecer atención a los niños que egresaban al nivel de primaria, por lo que nos vimos en la necesidad de cambiar nuestro nombre, con el propósito de crecer y consolidarnos como un centro educativo que ofreciera atención en los niveles Inicial y Primaria. En septiembre de 2000 cambiamos nuestro nombre a “Nuestra Señora de La Medalla Milagrosa”, el cual fue aprobado en la Zona Educativa del Estado Zulia previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el MPPE.

En la actualidad contamos con 9 aulas, 3 en el nivel Inicial y 6 en el nivel Primaria, con una capacidad promedio de 18 estudiantes en cada una, lo cual nos permite atender una población máxima de 162 estudiantes en total. Contamos con una oficina de atención al público, dirección, sala de computación, dos salones de usos múltiples, parque infantil, cancha deportiva, cocina, cinco baños internos, cuatro baños exteriores, patios para el recreo y depósitos.

5.2- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del colegio es competencia del personal directivo, quien toma en cuenta lo establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, las iniciativas de la Comunidad Educativa y lo que exige la buena gerencia educativa.

Nuestro equipo de trabajo esta estructurado en la siguiente forma: una Directora, una Coordinadora Docente, una Coordinadora Técnica, diez Docentes de Aula, dos Auxiliares, cinco Profesores de Actividades Especiales y tres Bedeles.

5.3- MISIÓN

La UEP Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, fomenta actividades y experiencias que propician el mantenimiento de un clima positivo y enriquecedor de convivencia, diálogo y alegría; aprovechando las fortalezas de cada estudiante y la integración de la familia en el proceso educativo. Ese trato cordial que tanto agrada a nuestra comunidad y crea un ambiente sano en el que los estudiantes y adultos sienten la libertad de poder expresarse en todos los sentidos sin coartar su personalidad o pensamiento.

Dirigimos nuestra acción educativa a la búsqueda y formación de personas conscientes de la problemática social y ambiental, de cómo nos afecta en la actualidad y en el futuro, personas conscientes de sí mismas y de su rol en la sociedad como agente activo en pro del cuidado de la salud y del ambiente, jóvenes conscientes de su proceso de liberación personal capaces de desenvolverse dentro de la sociedad con equidad y soltura. Personas creativas, curiosas, con mentalidad analítica y con capacidad para razonar y hacer críticas constructivas, comprometidas consigo mismas en la búsqueda de la excelencia en todos los aspectos de su vida y de su entorno.

Propiciamos en nuestros estudiantes, el deseo de crecer como ciudadanos con valores de identidad, con iniciativa y responsabilidad, con espíritu de solidaridad y comprensión hacia los problemas de la sociedad y del ambiente, llevando a la práctica las capacidades desarrolladas.

5.4- VISIÓN

Nuestra visión es convertirnos en una institución enfocada en la Educación Ambiental cuyos estudiantes egresan con mentalidad ecológica y amor por la naturaleza para cuidar el planeta, además de valores ambientales, morales, familiares, culturales y de amor a la Patria básicos para la vida y la convivencia, internalizados mediante una atención individualizada. Niños y niñas que exhiban comportamientos y predisposiciones conductuales cada vez más autónomas y coherentes con los valores dentro de los cuales fueron educados.

Una educación dirigida por un equipo docente que tiene como premisa educar con amor, respetando las necesidades básicas y los derechos de los estudiantes.

En un ambiente cordial que facilita la formación de ciudadanos aptos para la vida, mediante el desarrollo de la capacidad del ser, conocer, hacer y convivir de acuerdo con sus aptitudes y la interiorización de actitudes, en busca de la dignificación del ser humano como sujeto que tiene derecho a vivir en un planeta sano.

Con una comunidad y grupo familiar involucrado y comprometido con el proceso de formación de defensores del planeta, que contribuye con su apoyo y participación a desarrollar el potencial creativo, cognitivo y la personalidad de los niños y niñas.

6- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana responden a los siguientes principios orientadores, con la finalidad de que le otorguen validez y pertinencia como herramienta pedagógica.

Artículo 102 CRBV: La educación como medio para el desarrollo integral de la persona. El cual reconoce el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, por tanto, este pretende contribuir para éste fin. Por ello, se propicia un ambiente dinámico y respetuoso para que los actores del ámbito escolar se relacionen entre sí facilitando el desarrollo de su potencial creativo.

Artículos 6 y 55 LOPNNA: Derecho a participar en el proceso de educación. El cual establece que todos los NNA tienen derecho a ser informados y a participar activamente en su proceso educativo al igual que los padres, madres, representantes y responsables.

Artículos 103 CRBV y 53 LOPNNA: Derecho a la Educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

Artículos 19 CRBV y 13 LOPNNA: Ejercicio progresivo de derechos y garantías. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen. La LOPNNA promueve la visión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Artículos 21 CRBV y 3 LOPNNA: Principio de igualdad y no discriminación. La no discriminación es un principio incorporado en este reglamento, ya que se garantiza que todos los miembros de la institución educativa tengan las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades, sin hacer distinción de raza, sexo, credo o la condición social.

Artículos 78 CRBV y 10 LOPNNA: Todos los miembros de una institución educativa son sujetos de derecho especialmente los NNA. “Todos los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos plenos de derechos, en consecuencia, gozarán de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la convención sobre los Derechos del Niño”.

Artículos 78 CRBV y 8 LOPNNA: Interés Superior del Niño y Adolescente. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de todos los NNA, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Artículo 54 LOPNNA: Obligación del padre y de la madre, representante o responsable en materia de educación. Quienes tienen la obligación de garantizar la educación de los NNA inscribiéndolos oportunamente en el plantel y exigiéndoles su asistencia regular a clases participando activamente en su proceso educativo.

Artículo 111 CRBV: Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y de la adolescencia por lo que es importante brindar apoyo a los mismos.

Artículo 56 LOPNNA: Derecho a ser respetados por los educadores y educadoras. Todos los NNA tienen este derecho y a recibir una educación basada en el amor, la comprensión mutua, la identidad regional y nacional, la solidaridad y el respeto recíproco a las ideas y creencias.

Artículo 132 CRBV: La defensa a los derechos humanos como fundamento de la convivencia. Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y a participar solidariamente, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Artículo 130 CRBV: Honrar y defender a la Patria. Los venezolanos y venezolanas tienen el deber de honrar y defender a la patria, sus símbolos y valores culturales.

Artículo 57 LOPNNA: Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los NNA. Deben establecerse claramente en estos acuerdos, los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.

Artículo 15 LOE “La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines:

1. Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social
2. Desarrollar una nueva cultura fundamentada en la participación democrática del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación de ciudadanía y participación comunitaria fomentando la conciencia del deber social.
3. Formar ciudadanos y ciudadanas con conciencia de nacionalidad y soberanía, aprecio por los valores patrios, valorización de los espacios geográficos y de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.
4. Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación en valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
5. Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

6. Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.
7. Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa, por la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.
8. Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.
9. Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno”.

Artículo 17 LOE

“Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes”. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos antes mencionados, al realizar este Acuerdo de Convivencia Escolar y Ciudadana se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

1. La opinión y participación de los NNA y de todos los actores del proceso.
2. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los NNA.
3. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los NNA y sus deberes.
4. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los NNA.
5. La condición específica de los NNA como personas en desarrollo.

7- DE LA DIRECCIÓN

Los directores de las instituciones educativas tienen la autonomía de cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios fundamentados en el **Artículo 28.2 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO** "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención".

Artículo 69 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (RGLOE) (1986): “El Director es la primera autoridad del plantel y el supervisor nato del mismo, le corresponde cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico aplicable en el sector educación, impartir las directrices y orientaciones pedagógicas, administrativas y disciplinarias dictadas por el MPPE, así como representar al plantel en todos los actos públicos y privados”.

7.1- DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA

1. Crear los espacios propicios para discutir, construir y evaluar los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios, con todos los actores de la Comunidad Educativa.
2. Definir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana conjuntamente con el resto de los actores de la Comunidad Educativa, por los cuales se regirá el funcionamiento del plantel.
3. Promover la práctica para el aprendizaje, sustentado en los principios y valores de la participación ciudadana.
4. Colaborar con el Supervisor del Municipio Escolar en el cumplimiento de sus funciones relativas al plantel.
5. Elaborar el Plan Anual de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y con las condiciones y recursos de los cuales se disponga.
6. Poner en ejecución las disposiciones del Consejo Educativo y velar por su aplicación.
7. Presidir los actos del plantel y representar al mismo en los de carácter público.
8. Convocar y presidir los Consejos Generales de Docentes y Consejos de Curso y someter a su consideración los asuntos reglamentarios y aquellos cuya importancia así lo requieran.
9. Convocar a todo el personal a los Consejos de Docentes a objeto de asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones y reflexionar sobre la situación educativa en el plantel; además de promover la utilización de estos espacios para la formación permanente.
10. Conocer la situación del entorno comunitario, de manera que puedan dirigir y coordinar la formación integral de los alumnos y apoyar la formación ciudadana de la Comunidad Educativa, en función de promover su desarrollo.
11. Consignar oportunamente por ante las oficinas y dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Educación, los recaudos exigidos.
12. Solicitar a los Padres, Madres, Representantes y Responsables su autorización escrita para las giras, excursiones y paseos que se organicen en el Plantel.
13. Convocar con anticipación a los Padres, Madres, Representantes y Responsables cuando se requiera su presencia en el plantel.
14. Establecer objetivos, metas y políticas que guíen el desarrollo de las actividades del proceso administrativo y prever los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su logro.
15. Determinar las estructuras de los órganos del plantel, comisiones de trabajo y horarios para desarrollar las funciones asignadas a cada miembro del personal.
17. Ejercer la autoridad conferida por el puesto, en la orientación de los miembros del personal, para que se alcancen los objetivos y metas propuestas mediante el desarrollo adecuado de las actividades en el plantel.
18. Evaluar y corregir la ejecución de las actividades, con el fin de asegurar la obtención de los objetivos y metas programadas.

7.2- DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINADORAS

1. Colaborar en el diagnóstico de la Institución relacionado con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
2. Colaborar en el ajuste de la planificación de acuerdo a las circunstancias para garantizar la flexibilidad.
3. Verificar la continuidad programática de las áreas académicas y dirigir la planificación por lapso.
4. Convocar de parte de la Dirección a los Docentes y asistir a las reuniones.
5. Programar el horario escolar conjuntamente con la Directora.
6. Presentar al personal los cronogramas de cursos, círculos de estudio y talleres.
7. Verificar que se cumplan las rutinas de trabajo pautadas por la Dirección.
8. Coordinar las actividades docentes tendientes al logro de los objetivos establecidos en el PEIC de las dependencias a su cargo.
9. Participar en la coordinación los distintos actos para la integración Escuela-Comunidad.
10. Precisar las estadísticas de ingreso, matrícula, deserción, aplazados, aprobados conjuntamente con la dirección.
11. Supervisar, orientar y controlar al personal del plantel.
12. Vigilar el orden y la disciplina.
13. Hacer el inventario anual.
14. Buscar solución a los problemas de rendimiento escolar conjuntamente con las y los Docentes.
15. Supervisar el normal desenvolvimiento del horario dentro y fuera del salón de clase.
16. Organizar y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal.
17. Participar activamente en el recibimiento y salida de los y las estudiantes.
18. Velar por el buen uso del mobiliario del plantel.
19. Visitar frecuentemente las aulas como acompañamiento pedagógico para la Docente y la revisión del rendimiento de los alumnos, así como los resultados logrados por estos a través de los planes elaborados.
20. Supervisar el correcto y buen uso del uniforme escolar en las instalaciones del plantel.

7.3- DERECHOS DE LA DIRECTORA Y COORDINADORAS

1. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función directiva.
2. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas sociales, culturales y deportivas planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad Educativa.
3. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa.
4. Recibir un trato justo y de respeto a su dignidad y condición humana por parte de la Comunidad Educativa y del Plantel en general.
5. Y todos los demás derechos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras y su reglamento.

8- DEL PERSONAL DOCENTE

8.1- DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

Se entiende por personal docente, quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo dentro de la U. E.P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, bien sea en la condición de personal a tiempo completo o de personal a tiempo parcial.

Son deberes y responsabilidades del Personal Docente:

1. Respetar y dirigirse de forma adecuada a las alumnas, padres, personal docente, directivo, administrativo y obrero de la institución.
2. Tener una conducta ajustada a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres, y a todos aquellos establecidos en la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
3. Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a las personas o a la institución no se habla con las demás compañeras sino directamente con el interesado, si es lo prudente, o con la persona a cuyo cargo compete hacer la observación, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente. La confidencialidad de las intimidades familiares o personales que se hagan del conocimiento del personal docente en el ejercicio de sus funciones debe ser cuidadosamente respetada y tratada exclusivamente con quien le compete conocer la situación, en el caso que así fuere.
4. Cumplir las actividades docentes conforme a los planes de estudio y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades, establecidos en los programas oficiales y de la U. E. P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, de acuerdo con las previsiones de las autoridades competentes, dentro del calendario escolar y de su horario de trabajo, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por sus superiores.
6. Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico, técnico, formativo, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas: Círculos de Estudio, Talleres, Paseos, Consejos de Docentes, Reuniones de Padres, Madres, Representantes y Responsables entre otras.
7. Cumplir con las actividades de planificación exigidas por la Dirección del plantel.
8. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de planificación, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. No realizar ninguna actividad de proselitismo partidista o de propaganda política, así como tampoco propaganda de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución.
10. Preparar y asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los cuales sean formalmente convocadas.

11. Dispensar a los superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres, madres, representantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.
12. Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores y, responder por ellos ante cualquier situación.
13. Participar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la Comunidad Educativa.
14. Ser puntual a la hora de la entrada, según el horario personal asignado.
15. Es obligatorio que todo el personal docente use el uniforme respectivo.
16. Asistir al Plantel en los días asignados para cumplir en su totalidad con su horario de trabajo, notificando a la Dirección con anticipación cuando necesite un permiso.
17. Cumplir con las responsabilidades asignadas e inherentes a su cargo.
18. En las guardias asignadas es necesaria la efectividad para lograr un buen funcionamiento, esto implica: cumplirla en el puesto asignado, velar por el orden y el bienestar de los estudiantes, con un comportamiento adecuado (limpieza y seguridad).
19. Todo el personal docente debe conocer los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios, respetarlos y velar por su cumplimiento.
20. Fomentar valores y el desarrollo personal de las y los estudiantes.
21. Motivar al logro de la excelencia en toda actividad y en todo momento, hasta en los pequeños detalles, como: la forma de sentarse, de cerrar una puerta, de formar, de hablar, de utilizar las normas de cortesía.
22. Dar en todo momento el buen ejemplo: condiciones apropiadas del uniforme, vocabulario utilizado, hablar correctamente evitando el uso de modismos, orden del escritorio, estantes y closet, cumplimiento de nuestras responsabilidades, puntualidad en: la entrada y salida, el horario de clases, en los recreos, en las guardias y en la correcciones.
23. Evitar al máximo las interrupciones en otros salones de clases, tanto por parte de los y las Docentes como de los y las estudiantes.
24. En todo momento, exigir a las y los estudiantes el uniforme completo y en condiciones apropiadas (uniforme de deporte, largo del jumper, lazos, medias, zapatos, suéter, arreglo personal). En caso de incumplimiento de esta norma, pedir justificativo.
25. Nuestra educación es personalizada, lo que significa que cada Docente debe estar pendiente de que sus estudiantes copien correctamente el Diario Escolar y lleven a casa los libros y cuadernos necesarios para realizar las tareas asignadas.
26. Motivar a sus estudiantes a participar en todas las actividades que se organicen en el Plantel.
27. Está prohibido mostrar o vender cualquier artículo (comestible, vestuario, prendas, manualidades, etc.) en el horario laboral.
28. Permanecer en el aula durante el horario de clases y en caso de ausencia temporal por estricta necesidad, requerir el apoyo de otra Docente.
29. Mantener silenciosos el teléfono celular durante el tiempo de clase, reuniones y actos. Se recomienda tenerlo en vibración para que el sonido no distraiga a los estudiantes.

8.2- DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Son derechos del personal docente:

1. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
2. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad Educativa.
3. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a los cargos que desempeñen, de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.
4. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa.
5. Disfrutar de un trato respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres madres, representantes, responsables y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Disfrutar de sus vacaciones y permisos médicos sin ningún tipo de perturbación ni obligación con el plantel.
7. Justificar oportunamente las ausencias en su labor, sean profesionales o no.
8. Y todos los demás derechos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras y su reglamento.

8.3- FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Faltas Leves

Se entiende por Faltas Leves todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden y dificultan el desarrollo de hábitos, estudios, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa en general.

Se consideran Faltas Leves del Personal Docente las siguientes:

1. Retardo en la entrega de los recaudos administrativos (planes, calificaciones, pruebas corregidas, informes...) según las fechas establecidas en cada lapso.
2. Retardo en presentarse al salón de clases.
3. Ausentarse del salón de clases sin justificación.
4. Aceptar o ignorar que las y los estudiantes incumplan los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios en sus clases.
5. No controlar el orden y la disciplina en el salón de clases.
8. No planificar debidamente las actividades de aula, teniendo en cuenta el tiempo disponible para el trabajo.

Sanción para Faltas Leves

Las faltas leves serán sancionadas mediante amonestación verbal o escrita; en cualquier caso, se dejará constancia en el expediente del o la docente respectivo(a). Corresponde a la Dirección del Plantel aplicar estas sanciones.

Faltas Graves

Se consideran Faltas Graves toda falta que cause trastornos institucionales e impida o complique su desarrollo normal.

Se consideran Faltas Graves del Personal Docente las siguientes:

1. Reiteración de tres faltas leves.
2. Fomentar la desconfianza, la desunión, la crítica malsana o el enfrentamiento entre docentes o entre éstas y el personal directivo del Colegio.
3. Defender o fomentar actitudes contrarias al orden, disciplina o a los principios que orientan la labor educativa del Plantel.
4. Faltar el respeto de palabra o de acción a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Pasar por alto hechos reprochables de los y las estudiantes. Asimismo, actuar por cuenta propia sin aplicar los procedimientos establecidos en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.
6. Agredir verbal o físicamente a un estudiante o abusar de la autoridad inherente a su cargo o función al aplicar sanciones desproporcionadas o vejatorias.
7. Mantener bajo nivel de desempeño profesional y de otras obligaciones administrativas inherentes al cargo.

Sanción para Faltas Graves

Las Faltas Graves serán sancionadas mediante la suspensión temporal o definitiva, dependiendo de las circunstancias y de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo. Corresponde a la Dirección del Plantel aplicar estas sanciones.

8.4- PAUTAS DE CONVIVENCIA DE LAS DOCENTES

Horario del personal

Tiempo Completo Regular: 7:45 a.m. a 1:30 p.m.

Asistencia

Todo el personal docente debe firmar el libro de asistencia indicando su hora de entrada y salida.

Guardias

Cada grupo de maestras se hará responsable de estar en su puesto de guardia a la hora establecida.

Uniforme

Las docentes deben cumplir con el uniforme reglamentario del Plantel. Sólo por motivos específicos, podrán asistir con otra vestimenta.

No está permitido sustituir una prenda del uniforme por otra que no sea la establecida.

La presentación y arreglo personal deben cuidarse en todo momento.

Desayuno

Las docentes podrán tomar el desayuno de acuerdo al horario de su grupo, el cual tiene una duración de 30 minutos aproximadamente.

Supervisión continua de los estudiantes

Los estudiantes dentro del Plantel necesitan constante supervisión por parte de las docentes, nunca deben quedar solos en el salón de clase.

Diligencias personales

Están prohibidos los permisos para salir del colegio en horas de clase para realizar diligencias personales, a menos que se presente alguna situación de emergencia.

Asistencia del personal a las actividades especiales del colegio

Para las actividades y eventos especiales que se realizan en el plantel dentro y fuera del horario de clase, se espera la asistencia y participación de todo el personal. Esto incluye tanto las actividades para estudiantes como las que se realizan para docentes.

Entrega de recaudos

Lunes de cada semana: cuaderno con planificación de clases semanales.

Entrega de proyectos antes de su inicio.

Material didáctico

Todas las profesoras deben tener conciencia del costo y conservación de los juguetes y material adquirido por el plantel. Se debe inculcar en los (as) estudiantes el amor y cuidado hacia los juguetes y materiales de su salón. El material debe ser chequeado periódicamente para verificar que esté completo (contar piezas) y mantenerlo en buen estado.

Es tarea de todas las docentes velar por el orden y arreglo de la biblioteca.

Primeros Auxilios

El botiquín de primeros auxilios se encuentra ubicado en el área de recepción del plantel. Debe permanecer cerrado mientras no esté en uso. Se debe notificar inmediatamente la falta de algún medicamento a la secretaria o asistente de dirección.

Adecuado uso de los baños por los estudiantes

Las docentes deben conversar regularmente con sus estudiantes sobre el adecuado uso de los baños, velando por ello: higiene, pudor, limpieza general con énfasis en la necesaria consideración por los demás usuarios y por el trabajo del personal de mantenimiento, aprovechamiento y cuidado de los recursos (agua, papel, jabón).

Fuera del Aula

Las docentes deben estar presentes en la formación para hacer la rutina de entrada y para cantar el himno o canción de saludo a primera hora. Estar presentes en el parque o el patio, ocupando sus respectivos puestos de guardia. Mantener el orden de la fila para entrar y salir del salón.

Dentro del Aula

Realizar diariamente el calentamiento de neuronas. Mantener y supervisar el orden dentro del salón, especialmente en el escritorio de maestras, estantes y closet. Cuidar la buena postura al sentarse durante el trabajo de los estudiantes. Vigilar el cuidado, la limpieza y pulcritud del salón de clases. Actualizar la cartelera del salón cada vez que sea necesario acorde al proyecto que se esté realizando.

Revisión y corrección

Revisar y corregir diariamente o en el momento oportuno las tareas asignadas para el hogar. Revisar y corregir el trabajo realizado en clase.

Trabajo en Equipo con el Resto del Personal

Todo el personal del Plantel forma un bloque bien integrado sin el cual no puede atenderse adecuadamente a estudiantes y familias. La unidad entre sí es indispensable para el buen ambiente y el éxito formativo.

El cumplimiento de las guardias, la puntualidad y la supervisión continua son precisas estrategias para lograrlo.

Ejercer autoridad ante cualquier estudiante que actúe indebidamente frente a cualquiera de las docentes.

Regresar lo que se ha pedido prestado en iguales o mejores condiciones que como fue prestado.

Ayudarse entre todas a recoger y limpiar las áreas de trabajo después de una actividad especial.

Expresar con claridad, precisión y respeto las propias inquietudes y necesidades en las reuniones de docentes, con el debido planteamiento y aporte de soluciones

Cuidar la imagen y prestigio de todas las compañeras de trabajo.

Saber canalizar las dificultades que se presentan, por las vías regulares y adecuadas, evitando de esta forma los juicios y comentarios innecesarios.

9- DE LOS ESTUDIANTES

En correspondencia con lo establecido en la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Educación, mediante la Circular 1569 se instruye la supresión de trámites y requisitos para la inscripción y prosecución de estudios en los centros del subsistema de Educación Básica, no está permitido:

Solicitar fotocopia u originales de documentos personales de los representantes ni de los y las estudiantes. Para la realización de cualquier registro bastará presentar el documento correspondiente, sin que éste sea entregado a la administración.

Solicitar constancias de trabajo ni de residencia, ni cualquier otro requisito similar como condición para la inscripción o prosecución de estudios. La Ley Orgánica de Simplificación de Trámites administrativos establece como principio la presunción de buena fe por parte de las personas. De tal manera, en caso de ausencia de algún documento se tomará como válida la declaración de la persona responsable y la administración realizará control posterior para verificar en caso de dudas, la certeza de la declaración.

Solicitar fotocopias ni originales de documentos cuya emisión sea responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE).

Los centros educativos utilizarán preferiblemente medios informáticos para recabar y resguardar los datos de los estudiantes.

La inscripción se realiza en los casos en que un estudiante ingresa por primera vez, cuando un o una estudiante va a iniciar estudios en el siguiente grado o a repetir un grado o año de estudios, se trata de prosecución de estudios.

Se exhorta a todas las comunidades educativas y Consejos Educativos a velar activamente por el cumplimiento del contenido de esta circular.

9.1- DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Cumplir los deberes contemplados en los Artículos 13 y 93 de la LOPNNA en concordancia con su edad, estos deberes están adecuados y ampliados dentro del contexto escolar de la U.E.P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, que son los siguientes:

1. Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.
 2. Respetar y cumplir las decisiones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Consejos Municipales de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
 3. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres.
 4. Elevar el buen nombre del plantel con su comportamiento, capacidad de trabajo y respeto a sus semejantes, tanto dentro como fuera del plantel.
 5. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Nunca tratar a otras personas en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como ser humano.
 6. Cuidar su presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud.
 7. Asistir diaria y puntualmente, según el horario establecido por la U.E.P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, así como el cabal cumplimiento de sus obligaciones escolares.
 8. Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente del Plantel siempre y cuando éstas sean en base a su interés superior y no sean contrarias a sus derechos y garantías.
 9. Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas.
 10. Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Plantel, mobiliario y demás bienes del ámbito escolar
 11. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural y recreacional, y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del plantel con la comunidad.
 12. Entregar circulares, planes, tareas, amonestaciones y otros recaudos a sus familias.
 13. Respetar y honrar los Símbolos de la Patria y los valores nacionales.
 14. Informar sobre los resultados de las evaluaciones académicas a sus padres, madres, representantes o responsables.
 15. Trabajar para lograr la excelencia académica con base a su esfuerzo y dedicación.
 16. Respetar el desarrollo de las clases evitando interrupciones.
 17. Abstenerse de masticar chicle dentro de las instalaciones del plantel.
 18. Presentar las evaluaciones en las fechas fijadas por la Docente de su sección.
 19. En caso de perder una evaluación, la misma se realizará en el horario y fecha que la Docente del grado respectivo indique.
 20. No traer al plantel envases u objetos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosos, ni juguetes bélicos, que puedan causarle en algún momento lesiones a terceras personas, o perturbar el buen funcionamiento de la clase.
 21. Está terminantemente prohibido enviar a los estudiantes con prendas u objetos de valor, el plantel no se hace responsable por la pérdida de los mismos. (electrónicos, joyas)
- Estos deberes deberán ser cumplidos en correspondencia con la edad del estudiante (Artículo 13 LOPNNA)

9.2- DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los estudiantes que integran la U.E.P. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa son sujetos plenos de derechos, deberes y responsabilidades, en consecuencia gozarán de todos los derechos contemplados en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, la LOPNNA y demás normativas contempladas en el ordenamiento jurídico venezolano.

Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir orientación y educación integral de la más alta calidad y utilizar para tal finalidad todos los servicios existentes dentro del plantel.
2. Ser respetado por todas las personas que integran el plantel y no ser tratado de forma ofensiva o contraria a su dignidad como ser humano tanto en público como en privado.
3. Expresar su opinión y ser tomado en cuenta en pro de su desarrollo.
4. Ser atendido oportunamente por el Personal Directivo cuando concurra a formular planteamientos relacionados con sus derechos, deberes, responsabilidades e intereses.
5. Derecho al debido proceso cuando incurra en faltas que ameriten sanciones.
6. A la igualdad y no discriminación (**Artículo 3 LOPNNA**)
7. Al libre desarrollo de su personalidad (**Art. 28 LOPNNA**)
8. A la integridad personal (**Artículo 32 LOPNNA**)
9. Al buen trato (**Artículo 32A LOPNNA**)
10. Al libre pensamiento, conciencia y religión (**Artículo 35 LOPNNA**)
11. A recibir una educación democrática (**Art. 53 LOPNNA**)
12. A participar en el proceso de educación (**Art. 55 LOPNNA**)
13. A ser respetado por sus educadores (**Artículo 56 LOPNNA**)
14. Al descanso, recreación, deporte, esparcimiento y juegos (**Artículo 63 LOPNNA**)
15. A la libertad de expresión (**Artículo 67 LOPNNA**)
16. A la información (**Artículo 68 LOPNNA**)
17. A opinar y a ser oídos (**Artículo 80 LOPNNA**)
18. A la participación (**Artículo 81 LOPNNA**)
19. De manifestar (**Artículo 83 LOPNNA**)
20. De petición (**Artículo 85 LOPNNA**)
21. De defender sus derechos (**Artículo 86 LOPNNA**)
22. A disponer de los canales adecuados para expresar sus inquietudes.
23. A recibir atención personalizada.

10- DE LA ASISTENCIA A CLASES

La asistencia presencial de los estudiantes a clases es OBLIGATORIA. Las docentes llevarán un registro de la asistencia e informarán a la Dirección los casos en que exista inasistencia reiterada, a los fines de que tomen las previsiones a que hubiere lugar.

11- DEL UNIFORME DE ESCOLAR

El uniforme escolar es el siguiente:

UNIVERSIDAD
NUESTRA SEÑORA DE LA
MEDALLA MILAGROSA

PARA LOS DÍAS REGULARES

HEMBRAS PREESCOLAR Y PRIMARIA: Jumper azul marino con dos tachones al frente, debe llevar el escudo del Plantel bordado del lado izquierdo, largo hasta las rodillas. Franela blanca con cuello, tipo chemise. Medias blancas por encima del tobillo. Zapatos escolares negros. Cabello recogido (es obligatorio). Los accesorios del cabello deben combinar con el uniforme y no deben ser exagerados. Usar un **SHORT COLOR AZUL MARINO DEBAJO DEL JUMPER** (es obligatorio).

VARONES PREESCOLAR: Pantalón o short azul marino de gabardina escolar con cinturón negro. (No está permitido utilizar jean). Franela blanca con cuello, con el escudo del colegio bordado del lado izquierdo. Zapatos escolares negros. Medias blancas o azules por encima del tobillo.

VARONES PRIMARIA: Pantalón azul marino de gabardina escolar con cinturón negro. (No está permitido utilizar jean) Franela blanca con cuello, con el escudo del colegio bordado del lado izquierdo (Se utiliza estrictamente por dentro del pantalón). Zapatos escolares negros. Medias blancas o azules por encima del tobillo.

PARA LOS DÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y GIMNASIA

HEMBRAS Y VARONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA: Uniforme de deporte modelo del colegio que consta de pantalón y franela cuello V con el escudo del plantel bordado del lado izquierdo. Medias blancas por encima del tobillo. Zapato deportivo blanco o negro. Cabello recogido obligatorio.

SHORT DE DEPORTE: Del mismo color del pantalón de deporte, únicamente lo utilizan los y las estudiantes de Primaria.

RECOMENDACIÓN ESPECIAL: Todas las prendas del uniforme escolar deberán estar identificadas con el nombre del estudiante. El colegio no se hará responsable por la pérdida o intercambio de prendas de vestir que no estén debidamente identificadas.

SUÉTER PARA EL FRÍO: Estrictamente de color azul marino, cerrado o con botones.

12- DE LA EVALUACIÓN

La evaluación como parte del proceso educativo será continua, integral y cooperativa. Determinará de modo sistemático en qué medida se han logrado los objetivos educativos y derivados de los principios educativos del MPPE. Permite verificar el grado en el cual se lograron las metas propuestas, orienta el proceso de enseñanza–aprendizaje, conoce cómo trabaja el o la estudiante, hasta dónde llega y qué dificultades tiene y establece las modificaciones con el fin de elevar la calidad de la enseñanza.

13- DE LA DISCIPLINA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Faltas, Procedimientos y Correctivos Generales

La corrección disciplinaria es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer la responsabilidad en los casos en que los estudiantes hayan incumplido con sus deberes, vulnerado sus derechos o los derechos de los demás, incurrido en faltas previstas en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadanos. Para la clasificación y determinación de las faltas cometidas se seguirá el debido proceso a los fines de aplicar el correctivo o la sanción correspondiente. Los estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la Comunidad Educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes. No 10 Medidas Transitorias de la LOE.

Principios y Garantías

Para todas las correcciones disciplinarias se tomará en consideración el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE tipificado en el Artículo N° 8 de la LOPNNA, por lo que se seguirá el debido proceso y la corrección disciplinaria de las y los estudiantes y se aplicará conforme a los siguientes principios:

1. En el ejercicio de la aplicación de las normas disciplinarias deben respetarse los principios y garantías que sobre este particular contempla la LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, los derechos humanos, la dignidad de las y los estudiantes y la filosofía institucional.
2. Al estudiante que haya incurrido en una falta disciplinaria se le realizará el debido procedimiento y puede aplicársele la sanción establecida en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.
3. Las sanciones a aplicar deben tener una finalidad eminentemente pedagógica y podrán complementarse con la participación de los Docentes, Representantes y Responsables.
4. Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias, proporcionales a la edad y desarrollo de las y los estudiantes.
5. A cada falta le corresponde una sanción.
6. Se prohíben las sanciones corporales y las que impliquen maltratos físicos.
7. Se prohíben los correctivos colectivos.
8. Toda conducta, acción u omisión que ejecute el o la estudiante que requiera la imposición de sanciones, debe ser procesada para su correctivo en el momento oportuno de su ocurrencia.

Derechos y Garantías del Estudiante que incurra en una Falta

1. Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que le atribuyen.
2. Derecho a acceder, leer y fotocopiar el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
3. Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario. No será sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
4. Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos éticos–sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
5. Derecho a opinar, a ser escuchado, al debido proceso y a la defensa.
6. Derecho a impugnar las sanciones que hayan sido impuestas.

13.1- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

En todos los casos, para determinar un CORRECTIVO debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Circunstancias Atenuantes

- a) La edad del o la estudiante.
- b) La conducta que asuma el o la estudiante en el esclarecimiento del hecho.
- c) La subsanación de la falta en la que haya incurrido.
- d) La comprobación de un caso fortuito y la falta de intención en el hecho.
- e) Estado de salud del o la estudiante.
- f) Circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante.
- g) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- h) Haber observado buen comportamiento anterior.
- i) Las demás que resulten del procedimiento.

Circunstancias Agravantes

- a) La reincidencia.
- b) El grado de responsabilidad en los hechos.
- c) La naturaleza y la gravedad de los hechos.
- d) El Perjuicio económico a las instalaciones o bienes de la Institución.
- e) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- f) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- g) Haber actuado con premeditación.
- h) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- k) Las demás que resulten del procedimiento.

13.2- MEDIDAS ALTERNAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

“Los estudiantes y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes”. (Disposiciones Transitorias #10 de la LOE)

Corrección o Advertencia

La sanción se aplicará mediante la justificación pedagógica que amerite. Su intención es recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto el o la estudiante como la comunidad que la rodea. Su aplicación estará basada en el Proyecto Educativo del Plantel y en el perfil del o la estudiante que queremos formar. Más que de sancionar se trata de ayudar a asumir las consecuencias de los propios actos y a rectificar.

Amonestación Verbal

Se refiere a la orientación personal de forma pedagógica y racional a una o un estudiante por la ejecución de un acto en contra de las normas institucionales.

Resarcimiento de Daños

Consiste en pagar el costo que se derive de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del plantel. Si este daño fuere causado de forma intencional.

Subsanación la Situación

Se refiere a corregir o resolver las conductas que interfieren en el normal desenvolvimiento de las actividades, en el lapso de tiempo que convengan el plantel y el o la estudiante. (Sujeto a seguimiento).

Amonestación Escrita

La orientación personal, de forma pedagógica y racional por un acto u omisión del o la estudiante, registrada en un acta (Acta de Compromiso del o la estudiante) que incluya su compromiso formal de no volver a incurrir en esa falta.

Entrevista con el Representante

Una reunión entre Estudiante, Representante, Docente y Directora para abordar de forma pedagógica y racional, la conducta de la o el estudiante y llegar a compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. Estos acuerdos deben asentarse en el Acta de Compromiso. (Acta de Compromiso del o la Estudiante y su Representante)

Servicio Comunitario

Consiste en la realización por parte del o la estudiante de alguna actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, previo consentimiento con el representante y en relación con la falta.

13.3- DE LAS FALTAS LEVES

Faltas Leves

Se considera que las y los estudiantes incurrir en faltas leves en los siguientes casos:

1. Llegar con retardo sin causa justificada a las actividades escolares.
2. Incumplir con los deberes escolares.
3. Distracción, conversación inoportuna, que interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Inadecuada presentación y/o falta de aseo personal.
5. No portar el uniforme requerido.
6. No traer el justificativo, notificaciones, boletas, talones y circulares que deban ser firmadas por los padres, representantes o responsables.

7. No traer los materiales solicitados y no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
8. Abandonar el aula sin autorización.
9. Masticar chicle dentro de las instalaciones del Colegio.
10. No realizar tareas o correcciones solicitadas por la Docente de aula.
11. Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos. (Entonación del himno)
12. Mantener una actitud inapropiada en formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, entre otros.
13. Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
14. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
15. Interrumpir exposiciones de sus compañeros.
16. Interferir en el desarrollo de la clase.
17. Utilizar inadecuadamente los materiales o el mobiliario del Plantel.

Correctivos Generales para Faltas Leves

Para la aplicación de correctivos y sanciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Corrección verbal con seguimiento por la Docente.
2. Después de tres advertencias se enviará comunicación por escrito al representante.

13.4- DE LAS FALTAS GRAVES

Faltas Graves

Se considera que las o los estudiantes incurren en faltas graves en los siguientes casos:

1. Falsear firmas, registros y/o suministrar información falsa.
2. Apropiarse en forma indebida de cualquier tipo de objetos, útiles o enseres.
3. Cometer fraude académico (copiarse, dar información a las o los compañeras(os) durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular).
4. Provocar desórdenes durante la realización de cualquier evaluación o participar en hechos que comprometan su desempeño.
5. Pelear o causar daño a otro compañero(a).
6. Causar daños a útiles de otro compañero.
7. Manifestar conductas que pongan en peligro la seguridad propia o la de los demás.
8. Deteriorar o destruir en forma voluntaria el local, mobiliario, útiles y demás bienes del ámbito escolar.
9. Involucrar a otros sus faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
10. Mostrar una actitud desafiante frente a los adultos (desobedecer activamente las peticiones de los adultos, discutir con los adultos, ira y resentimiento con los demás).
11. Aprovechase de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión (quitarles la merienda o los útiles, pegarles o agredirlos y amenazar para que no diga nada).
12. Difamar a algún miembro de la Comunidad Educativa a través de medios de comunicación o de cualquier otra manifestación pública o privada, dentro o fuera del plantel (Redes Sociales).
13. Destruir en forma intencional material o instalaciones del plantel.

Derecho a la defensa

Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado y a ejercer plenamente sus derechos. (Art. 57 LOPNNA)

Procedimiento

El procedimiento para las faltas graves se aplicará de la siguiente forma:

1. Levantamiento de Acta por parte de la persona que presencié el hecho.
2. Entregar a la o el estudiante formato donde expresará por escrito de su puño y letra su versión de lo ocurrido (Acta de defensa del o la estudiante). Al finalizar la misma colocará su nombre, apellido, cédula de identidad o escolar, colocar huellas dactilares de los pulgares en caso ser menor a 12 años si fuere el caso. Si la o el estudiante se negara el derecho a ejercer su derecho a la defensa, igualmente se levantará un acta y se dejará constancia de la situación.
3. Se enviará citación al representante para informarle sobre lo ocurrido y se someterá a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes". (Disposiciones Transitorias #10 de la LOE)
4. A partir de la notificación de la sanción, la o el estudiante tiene derecho a apelar ante la Dirección del plantel en un lapso no mayor de dos días hábiles, para alegar sus razones, promover pruebas y promoción de testigos.

Criterios

Son criterios para aplicar correctivos para faltas graves los siguientes:

1. Citación al Representante y firma del Acta de Compromiso por parte de la o el estudiante que cometió la falta.
2. Retiro del lugar donde se realice la prueba y anulación inmediata de la misma aplicada por la docente, colocando calificación mínima de la escala de evaluación.
3. Resarcimiento de daños: Consiste en pagar el costo que se derive de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del plantel. Si este daño fuere causado de forma intencional.
4. Subsanan la situación: Se refiere a corregir o resolver las conductas que interfieren en el normal desenvolvimiento de las actividades, en el lapso de tiempo que convengan el plantel, representante y la o el estudiante.
5. Prestar servicio comunitario dentro de la institución: Consiste en la realización por parte de la o el estudiante de alguna actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, previo consentimiento con el representante, en un horario distinto al escolar y/o en horas que no le afecten sus horas académicas.

14- DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES

Obligaciones Generales de la Familia

“La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones”. (Art. 5 de la L.O.P.N.N.A.)

14.1- DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Son Deberes de los Padres, Madres, Representantes o Responsables los siguientes:

1. Respetar y dirigirse en forma adecuada al personal docente, directivo, administrativo y obrero del plantel.
2. Participar de forma activa en el proceso educativo de su representado(a). Identificarse plenamente con los ideales educativos filosóficos y de excelencia de la U. E. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa y con las obligaciones establecidas en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana.
3. Exigir y garantizar que su representado (a) cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.
4. Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia del plantel.
5. Proveer a su(s) representados(as) de los uniformes de diario y deporte, requeridos por el plantel, así como de todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
6. Facilitar a su(s) representados(as) el desayuno y la merienda.
7. Responder por los daños y perjuicios que cause(n) su(s) representados(as) en el colegio y sus alrededores.
8. Elevar a los organismos del plantel, con el debido respeto, sus observaciones y/o sugerencias, siguiendo los canales regulares.
9. Retirar los boletines en la fecha señalada.
10. Notificar cualquier situación que requiera ser conocida por la Dirección del plantel en referencia a las inasistencias o retardo de su(s) representados(as). Comunicar por escrito la justificación de cualquier inasistencia de su representado(a) a clases o actividades especiales como paseos y convivencias, entre otros el primer día de su reincorporación a sus clases.
11. Leer detenidamente, firmar y enviar con su(s) representados(as), dentro del plazo las Circulares Informativas, boletas u otras notificaciones o comunicaciones que el plantel le proporcione o solicite.
12. Respetar los horarios de atención de las docentes.
13. No interrumpir las clases de las docentes, ni permanecer en el aula de clase sin la debida autorización del plantel.

14. Evitar pedir autorizaciones para retirar a su representado (a) de clase antes del término del horario escolar.
15. Retirar a su(s) representados(as) del plantel a la hora señalada para la salida.
16. Respetar las normas de la guardia de entrada y salida, la correcta circulación de vehículos y las entradas de los estacionamientos privados.
17. Evitar traer a su(s) representados (as) al plantel cuando presenten enfermedades infecto-contagiosas, fiebre, diarrea o vómito. Cuando se encuentren bajo tratamiento médico que les cause malestar o cuando tengan crisis de parásitos principalmente de amibas.
18. Ser puntuales en el pago de las cuotas mensuales, que debe hacerse en los cinco primeros días de cada mes preferiblemente y tener en cuenta que la mensualidad de agosto se paga fraccionada 50% en diciembre y 50% en abril.
19. Tener presente que el año escolar debe estar totalmente pagado para el mes de julio. El mismo incluye todas las mensualidades comprendidas entre septiembre y agosto.

14.2- DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Son derechos de los padres, madres, representantes o responsables los siguientes:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todo el personal docente, directivo, administrativo y obrero de la U. E. Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.
2. Obtener del plantel su mejor esfuerzo por brindar la educación propuesta, dirigida a la formación integral de cada estudiante.
3. Ser informados oportunamente o cuando así lo solicite, sobre la actuación y rendimiento de su(s) representada(os).
4. Participar en el proceso educativo de su(s) representada(os).
5. Expresar sus opiniones, inquietudes o informaciones, ya sea oralmente o por escrito. Así mismo es su derecho ser escuchados en forma respetuosa por las autoridades del plantel y obtener oportuna respuesta a sus planteamientos.
6. Participar o asociarse como representante, con fines educativos, sociales, culturales, deportivos, recreativos o de cualquier otro interés para el desarrollo y bienestar de la Comunidad Educativa.

14.3- FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Los padres, madres, representantes y responsables deben dar ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos.

Faltas

1. Inasistencia a las actividades planificadas por el plantel tales como: Asambleas, Convivencias, Celebraciones de Días Especiales, Entrega de Evaluaciones, Reuniones con los Docentes.

2. La falta de supervisión a su representado para que asista al plantel con el uniforme adecuado.
3. Incumplir con la inscripción oportuna en el plantel de su representado, así como con los requisitos respectivos para la misma.
4. Incumplir con la participación plena y activa en el proceso educativo de sus representados, así como en todos los ámbitos de la vida escolar; entre ellos, las actividades educativas, recreativas, deportivas, sociales y culturales.
5. Descuidar el cumplimiento de sus representados en los deberes escolares, entre ellos, las evaluaciones, trabajos de investigación, tareas y asignaciones.
6. Incumplimiento de la asistencia puntual regular de su representado a las actividades escolares.
8. Interrumpir en el aula de clase sin haber sido citado.
9. Manifestar una actitud irrespetuosa y agresiva ante los docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Incumplir los convenios de pago acordados con la administración del plantel

Sanciones

1. Amonestación verbal, la cual consiste en la reprensión que hace la directora al representante objeto de la sanción, de manera personal y privada.
2. Amonestación escrita, la cual consiste en la reprensión que extendida por escrito hace la directora al representante objeto de la sanción.
3. Citación y obligación de firmar el acta de compromiso ante la directora del plantel.
4. Prohibición temporal de entrada al plantel.
5. Los incumplimientos de pago, pasados los límites convenidos con la administración del plantel, serán pasados al departamento de Defensoría Escolar.

15-DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es evidente la importancia que tiene la perfecta integración de la Familia, la Comunidad y el Plantel. El Plantel nunca podrá reemplazar a la Familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El Plantel colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable establecer un acuerdo mutuo con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los (as) estudiantes.

EL CONSEJO EDUCATIVO (RESOLUCIÓN 058)

“El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrática, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentado en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar”.

“El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general y media técnica y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la comunidad educativa las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas”.

“La duración en el cumplimiento de las funciones de los órganos constitutivos del Consejo Educativo es de un (01) año contado a partir del momento de la elección y sus miembros podrán ser reelegidas y reelegidos, pudiendo ser revocados y revocadas al cumplir la mitad de su período. (Art. 72 C.R.B.V.). El Registro del Consejo Educativo se realiza después de la elección y conformación de cada uno de los Comité que la constituyen, a través de una Taquilla Única que se instale en la Zona Educativa Central en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos”.

16- DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Deberes del Personal Administrativo y Obrero

Son deberes del Personal Administrativo y Obrero los siguientes:

1. Atender debidamente (con respeto y educación) a todas las personas que acudan al plantel y soliciten su servicio.
2. Cumplir con responsabilidad las funciones para las cuales ha sido contratado(a).
3. Participar activamente en las actividades programadas por el plantel.
4. Velar por los equipos y materiales a su cargo.
5. Tener disposición para recibir la formación necesaria que le permita desempeñar sus funciones con éxito.
6. Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a la corrección de las personas o del plantel, no se habla con las(los) demás compañeras(os) sino directamente con el interesado si es lo prudente, o con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
7. Guardar dentro y fuera del colegio, una conducta cónsona con su condición de personal de una institución educativa y con los principios que la rigen, teniendo siempre presente, que también ellos son ejemplo educativo para los (as) estudiantes y para toda la Comunidad Educativa, aún cuando no sean personal docente.
8. Aceptar y ayudar a cumplir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana.

Derechos del Personal Administrativo y Obrero

Son derechos del Personal Administrativo y Obrero los siguientes:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir los beneficios acordados en su contratación.
3. Recibir el apoyo necesario para que sus labores sean exitosas y puntuales.
4. Presentar sus propuestas, planteamientos, quejas y sugerencias al personal directivo, siguiendo los canales regulares y obtener respuesta oportuna.

De las Faltas y Sanciones del Personal Administrativo y Obrero

Las Faltas

Además de las contempladas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras, se consideran faltas graves:

1. El irrespeto a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. La falta de veracidad en la información relacionada con su trabajo.
3. La falta de honradez y el no cumplimiento de sus obligaciones durante la jornada de trabajo.

Las Sanciones

Las contempladas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Trabajo, las demás faltas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad, recibiendo amonestación verbal o escrita, sin perjuicio de dar por terminada la relación de trabajo.

Permisos y/o Ausencias:

El personal de mantenimiento deberá cumplir el horario de su contrato de trabajo según corresponda.

Las ausencias por parte del trabajador a sus labores tendrán que justificarse debidamente y, en todo caso, la administración del Plantel evaluará su inasistencia.

17- DEL HORARIO

Administración: 7.00 a.m. hasta las 6.00 p.m.

Horario de actividades de Primaria: 7.15 a.m. hasta la 1.00 p.m.

Horario de actividades de Preescolar: 7.30 a.m. hasta las 12:00 m.

Horario de la guardia de las docentes de Primaria: Entrada 6.45 a.m. hasta 7.15 a.m. / Salida 1.00 p.m. hasta 1.30 p.m.

Horario de la guardia de las docentes de Preescolar: Entrada 6.45 a.m. hasta las 7.30 a.m. / Salida 12:00 m. hasta la 1:00 p.m.

18- DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es responsabilidad de los padres, madres, representantes y responsables ya que la Unidad Educativa Privada Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa no presta servicio de transporte escolar a sus estudiantes.

Todo aquél que preste servicio de transporte en este plantel, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y las emitidas por la Zona Educativa Zulia. El vehículo solo debe transportar el número de personas según la capacidad del mismo y estar en buenas condiciones.

El representante debe entregar una carta en la dirección del plantel con los datos del transporte de su representado, la misma debe incluir los datos del vehículo y del chofer, incluyendo una copia de la cédula de identidad del conductor.

El colegio reserva un espacio para que los transportes escolares desembarquen y embarquen a los estudiantes, solo si respetan ese espacio, el personal docente de guardia colabora en el embarque y desembarque de los estudiantes.

Quien preste servicio privado de transporte en este plantel, deberá tomar medidas pertinentes a fin de respetar y hacer cumplir los horarios de entrada y salida de los estudiantes, así mismo deberá manifestar una actitud de respeto y buen trato tanto para con sus transportados (**Artículos 32 y 32A de la LOPNNA**) como para el personal docente y administrativo del plantel.

DISPOSICIONES FINALES

Los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios podrán ser objeto de reforma parcial o total cuando las circunstancias educativas así lo ameriten o cuando sea necesario, de acuerdo a las modificaciones de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones Educativas y LOPNNA.

Estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios entrarán en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Defensoría Educativa del Municipio Escolar Maracaibo 2, así mismo estarán a la disposición en forma digital y una impresión original de este documento se conservará en los archivos de la Dirección del plantel siempre a la disposición.